



## EXTRACTO:

### DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA "TRANSPORTE DE CARGA PESADA ZURITA S.A. ZURICANI" POR LA DE TRANSPORTLIDER S.A., Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía "TRANSPORTE DE CARGA PESADA ZURITA S.A. ZURICANI" se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil el 29 de julio del 2013 mediante resolución No. **SC.IJ.DJC.G.13.0004721** el 13 de agosto de 2013 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 15 de agosto de 2013.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de denominación de la compañía "TRANSPORTE DE CARGA PESADA ZURITA S.A. ZURICANI" por la de **TRANSPORTLIDER S.A.**, y reforma del estatuto social fue otorgada el 10 de enero del 2020 ante el Notario Septuagésimo Sexto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante resolución No. **SCVS-INC-DNASD-2020-00004841** el 14 de agosto de 2020.
- 3.- **CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. **SCVS-INC-DNASD-2020-00004841** el 14 de agosto del 2020 ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de publicación de extractos y de oposición por parte de terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía "TRANSPORTE DE CARGA PESADA ZURITA S.A. ZURICANI" por la de **TRANSPORTLIDER S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma de estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTÍCULO PRIMERO.- EL NOMBRE DE LA COMPAÑÍA SERÁ TRANSPORTLIDER S.A., LA MISMA QUE SE REGIRÁ POR LAS LEYES DEL ECUADOR, EL PRESENTE ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS QUE SE EXPIDIEREN.**"

Guayaquil, **14 de agosto del 2020.**

**AB. MARÍA DENISSE ORTEGA SAAVEDRA**  
**DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**

AMR/LLC/FSA  
Exp. No. 172327  
Trámite # 5475-0041-20  
ACTOS SOCIETARIOS

Signature Not Verified

Digitally signed by MARIA  
DENISSE ORTEGA SAAVEDRA  
Date: 2020.08.14 21:41:49 ECT  
Location: SCVS